

Ordenanza Número 6345
1/2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

270/2012
DLV E.-SLYT
Municipalidad de Ushuaia

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N.º 6146 en todos sus términos.

ARTÍCULO 2º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones correspondientes a la retrocesión de los predios identificados catastralmente como Sección J, Macizo 189, Parcela 2 y Sección Q, Macizo 4B Parcela 32, los cuales fueran transferidos al Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina.

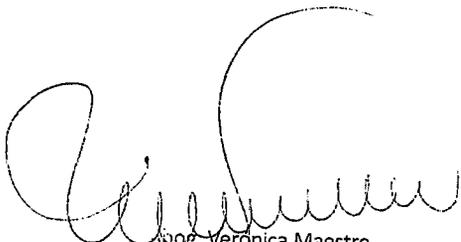
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

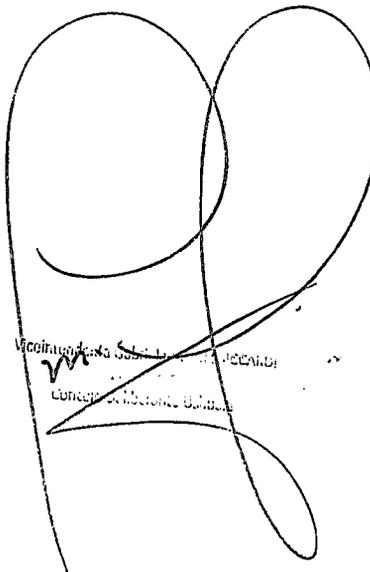
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6345

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/05/2024.-

co

G


Dña. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia



Ordenanza Numero: 6345
2/2

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Municipalidad de Ushuaia"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
Secretario Ejecutivo
D.L.V.T. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 JUN. 2024

VISTO el expediente electrónico E-5249/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 30/05/2024, a través de la cual se deroga en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 6146.

Que asimismo, se faculta a este Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones correspondientes a la retrocesión de dominio de los predios identificados catastralmente como Sección J, Macizo 189, Parcela 2, y Sección Q, Macizo 4B, Parcela 32.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se ha expedido a través del Dictamen S.L. y T. N° 151 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6345, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 30/05/2024, a través de la cual se deroga en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 6146; y se faculta a este Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones correspondientes a la retrocesión del dominio de los predios identificados catastralmente como Sección J, Macizo 189, Parcela 2, y Sección Q, Macizo 4B, Parcela 32. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1078 - /2024.-

[Handwritten Signature]

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten Signature]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia